

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****108****GETAFE NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María Rosario Navas García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 8 de Getafe.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 519/2018, instados por la procuradora doña Ana María Álvarez Úbeda, en nombre y representación de doña Ana María Santana Parejo, contra Novium Ag Investment Solutions, en los que se ha dictado en fecha 26 de febrero de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando sustanciamente la demanda interpuesta a instancia de D.<sup>a</sup> Ana María Santana Parejo, representada por la procuradora de los tribunales doña Ana María Álvarez Úbeda y bajo la dirección técnica de don Alejandro Izquierdo Tarín, contra la entidad Novium Ag Investment Solutions, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de inversión de 50.000 euros Privilege Das y del contrato de inversión 100.000 euros Grovht, y de todos aquellos contratos y productos de inversión suscritos con base en los mismos y en consecuencia condeno a la demandada a la restitución a la parte actora del capital invertido incrementado en los intereses legales desde la fecha en que se realizaron las respectivas inversiones descontando la cantidad ya reintegrada con los intereses legales desde la fecha de su recepción por la actora, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas en esta instancia en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Novium Ag Investment Solutions, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el boletín oficial de la comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 20 de mayo de 2021.—El letrado de la administración de justicia (firmado).

(02/21.028/21)

